SMC No. 027 - 2022

La Calera - Cundinamarca, diciembre de 2022.

Señores
JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ
Nit. 80391547 4
C.C. No. 80.391.547 DE CHOACHI
CR 4 No. 10 B - 07 de La Calera
Correo Electrónico: jorgelibardo36@hotmail.com
Teléfono: 3204917983

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027- 2022

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 054 DEL 31 DE ENERO DEL 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2022.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 466 **de 2022.**

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 28 de diciembre de 2022, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 027 de 2022.

1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 054 DEL 31 DE ENERO DEL 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2022.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma y hasta el 30 de Diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de La Calera-Cundinamarca.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($26.358.800)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones *y demás gastos asociados.*

6. PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor de la oferta de la siguiente forma:

Pago contra entrega a la presentación de la correspondiente factura y de la certificación de la entrega de los elementos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (Secretario General y de Gobierno - Unidad de Recursos Físicos - Almacén), previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

• Suscribir informe del supervisor y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

• Verificar el cumplimiento, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

• Certificación de pago del supervisor.

PARÁGRAFO 1°: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

PARÁGRAFO 2°: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación a la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO 3°: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT**, que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS - 2022001200
CÓDIGO DEL RUBRO	21A2020200905
NOMBRE	Gastos de bienestar social y salud ocupacional
FUENTE	101
VALOR	$28.000.000

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del convenio	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios	5% del valor del convenio	Por el término de ejecución

		del contrato y (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 del 2015	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 021-2022 y la Oferta presentada por **JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ identificado con** Nit. 80391547 4 y C.C. No. 80.391.547 DE CHOACHI, aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios que se relacionan en las siguientes especificaciones técnicas y en los términos de la presentación de la oferta

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA
1	REFRIGERIO	REFRIGERIO: Compuesto por Pan artesanal, porción de 150 gramos de pavo, tajada de queso tipo mozarella, rebanadas de tomate, cebolla, lechuga, salsa de ajo. Paquete de papas fritas de 42 gramos.	108	15.200	1.641.600
2	ENTRADA	PATACON CON HOGAO: Entrada compuesta por tres (03) unidades de patacón de 50 gramos cada uno, acompañado de salsa criolla tipo hogao y porción de queso.	108	10.100	1.090.800
3	ALMUERZO	PORCION DE CARNE A LA LLANERA DE 300grs, acompañado de PAPA SALADA de 150grs, PLATANO MADURO de 200grs y GUACAMOLE 75grs. (Servido en platos desechables biodegradables, no icopor, no plástico)	108	70.200	7.581.600
4	BEBIDA DE ENTRADA	BEBIDA LIMONADA NATURAL ENDULZADA CON STEVIA DE 500ml	108	9.100	982.800
5	BEBIDA ACOMPAÑAMIENTO ALMUERZO	BEBIDA GASEOSA DE 500ml	108	9.000	972.000
6	POSTRE ALIMENTACION	POSTRE DE FRUTA POSTERIOR AL PLATO PRINCIPAL de mínimo de 200 grs	108	9.000	972.000
7	ALQUILER DE MOBILIARIO	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS CUADRADAS DE 4 PUESTOS Y 4 SILLAS INCLUIDO MANTEL DURANTE EL EVENTO DE INTEGRACION	30	45.000	1.350.000
8	ALQUILER DE LOCACIÓN	ALQUILER DE LOCACION PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DE INTEGRACIÓN DURANTE 8 HORAS CON BAÑO SEPARADO PARA HOMBRES Y MUJERES.	1	2.600.000	2.600.000
9	ALQUILER DE SONIDO	Servicio y operación de sonido profesional compuesto mínimo por: ALQUILER DE SONIDO: Servicio y operación de sonido, compuesto mínimo por: 2 array HLD20 1 bajos dobles RCF 1 consola Yamaha mg 16 1microfono inalámbrico de mano Shure 2 micrófonos sm 58 alambrados de mano, Cableado eléctrico y de audio para funcionamiento de equipos -Transporte del municipio de La Calera Cundinamarca y regreso a su lugar de origen. - Instalación y desmonte en el Municipio De La Calera.	1	2.500.000	2.500.000
10	GRUPO MUSICAL	Grupo musical integrado por seis (06) artistas con sus respectivos instrumentos cada uno, para un servicio de 4 horas.	1	2.450.000	2.450.000

11	ANIMADOR	Servicio de animación durante ocho (08) horas durante el desarrollo de la integración	1	1.500.000	1.500.000
12	HIDRATACION	Botella de agua de 300 ml	216	3.000	648.000
13	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDCAD	PUESTO DE DESIFENCCION DE MANOS CON GEL Y ALCOHOL EN MAQUINA DISPENSADORA A LA ENTRADA DEL EVENTO Y VERIFICACION DE CARNET DE VACUNA CONTRA COVID -19 CON ESQUEMA COMPLETO https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-hace-claridades-sobre-el-uso-del-tapabocas.aspx	1	450.000	450.000
14	ALQUILER DE BINGO	Alquiler de balotera, tablero, con sus respectivos cartones para 108 personas	1	1.200.000	1.200.000
15	SERVICIO DE MESERO	Servicio de mesero a mesa durante el evento de integración	7	60.000	420.000
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**26.358.800**

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
3. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación.
2. Suministrar oportunamente todos los equipos y personal necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
4. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
5. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.

6. Asistir a las citaciones de la alcaldía realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria General y de Gobierno o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Disponer de una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
11. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

C.- ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios de logística conforme al objeto del presente contrato en la cantidad y condiciones establecidas en los estudios previos, conforme las exigencias del supervisor del contrato.
2. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.2 del presente estudio previo.
3. Prestar los servicios logísticos para realizar la integración de fin de año, en la fecha que requiera el supervisor del contrato.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su organización oportuna en los lugares previamente pactados en el Municipio de La Calera con el funcionario asignado.
5. Las demás inherentes al objeto del contrato, requeridas por el supervisor.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio Garcia Montano - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S. - Asesor Externo Unidad de Contratación
Érica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación